

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

063-2017/SBN

San Isidro, 10 de agosto de 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 685-2017/SBN-OAJ de fecha 9 de agosto de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales aprueba los planes de la Entidad y demás documentos de gestión, con arreglo a las disposiciones legales de la materia;

Que, asimismo, el literal o) del artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales puede delegar total o parcialmente sus funciones en otros funcionarios de la entidad, con excepción de las atribuciones señaladas en leyes o normas específicas, como de carácter indelegable;

Que, los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siempre que no se traten de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia; de las atribuciones para emitir normas generales y, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, a través, de la Resolución N° 066-2017/SBN-SG de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017/SBN-SG denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, POI y Planes de Trabajo en la SBN";

Que, a través del documento del visto, y con el fin de materializar el accionar de los órganos y unidades orgánicas de la SBN, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la delegación en el Secretario (a) General y el (la) Director (a) de los órganos de línea, de



la facultad para aprobar mediante acto resolutivo, los Planes de Trabajo (PT) y sus modificaciones;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y dentro del marco legal existente, resulta por conveniente delegar en los órganos de la SBN, la facultad de aprobar sus planes de trabajo, función que le corresponde al Titular de la Entidad como máxima autoridad ejecutiva y representante legal de la SBN de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, en uso de la función prevista en el inciso o) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el (la) Secretario (a) General, el (la) Director (a) de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y el (la) Director (a) de la Dirección de Normas y Registro, la facultad que se detalla a continuación:

“Aprobar mediante acto resolutivo, los Planes de Trabajo (PT) y sus modificaciones”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los funcionarios señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

